



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ
Demandado	NAVAR ASOCIADOS S.A.S
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00043 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 141-61
Decisión	Señala fecha audiencia de conciliación

Toda vez que la contestación presentada por el apoderado judicial de la sociedad demandada reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de NAVAR ASOCIADOS S.A.S al abogado DANIEL ARCILA POSADA, portador de la T.P. N° 225.006 del C.S.J.,

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el Art.11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **cuatro (4) de agosto de 2022 a la una y treinta (1:30) de la tarde**

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia antes programada acarreará las sanciones señaladas en el art.77 antes citado.

- Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.
- Si se trata de la demandada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.

La ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente en un (1) salario mínimo mensual vigente (inciso 5 art.77 ibídem).

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el gobierno nacional, entre ellas, el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, dicha audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Lifesize, y se

les enviará el link a las direcciones electrónicas que se reportan en la demanda y contestación.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

- Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 86

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 07 del mes de junio de 2.021 a las 8:00 AM

Braya Lorena
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria